

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 6

Cuaderno No. 57

Año 1803.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por Da. Ignacia Martineli contra la
testamentaria de Da. Josefa Huidobro, por cantidad
de pesos.

Clasificación Cabildo.

1 CA. 301

CAT 143

Doc 2575

f 4 (extratula)

Causas Civiles.

Autoz q. sigue D.^a Ignacia Martineli
contra la testam.^a de D.^a Josefa Andobas
sobre cant.^o de p.^o

Sor Juaz D.^o Luis Alb

Ex.^o Justo interduca y toled

Año de 1803



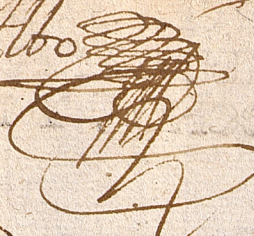
SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS D^{os} 1802. Y 803.

D^a Ign^a Martin^a Como mas haya lu-
gan en d^{os}. ante V. S. parecesco y digo: q^{ue} seg^{un} consta
de la adjunta raz^{on} q^{ue} en dicha forma presenta
A la S^a D^a Josefa Huindobio ya difunta me que-
do deviendo la cantidad de ciento ochenta y tres
p^{er} cinco r^{es}. sin d^{os} en mi poder docum^{to}. al-
guno q^{ue} acredite en algun t^{em}p^o. la verdad de
esta deuda; p^{or} como considere q^{ue} el P. D^{on} Carlos de
demonte, y el D^{on} D^{on} Fran^{co} Badurico Al-
baccas de d^{icha} S^a tengan sobre ella la instru-
ccion necesaria; p^{or} es p^{or} a hacer efectivo en cobro
H. V. S. p^{ro} y sup^l. q^{ue} los citados Albaccas juren
y declaren como son devidos y p^{er} pagar d^{icha}
ciento ochenta y tres p^{er} cinco r^{es}. bajo la pen-
ta de estar solo a lo favorable, y f^uer se
medesuelba este expediente p^{or} p^{er} d^{on} lo q^{ue}
amido no. con venga q^{ue} es surt. A^{ff}

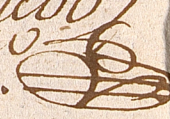
Jonacio Martinelli

no se pide y se comere, y hecho entreguese. di
ma y enno 30 de 1802

Albo


Proveyo y firmo el Decr que antecede El
Sr D.ⁿ Luis de Albo, Alcalde ordinario de esta
Ciudad y su jurisdicción por S. M. comparendo
del Sr D.ⁿ José Trigollen, Acervo de esta Cuid.
en el día de su fecha

Ante mi

Juan Mendoza Toledo
Cao. Asst. y Hu. 

En la Ciudad de Lima a 17 de Mayo del Perú en favor de
En. a mil p. de la Cuid. de Lima y en cumplimiento
de la man. recibi. juramento del Sr D.ⁿ Fran.
Valdivieso, q. lo hizo p. Dios cr. s. y una venal
denar. en forma de cr. de su cargo ofrecio de
cir verda. y siendo lo acerca del contenido del
Escrito anterior Dijo q. es cierto y le cuenta al
que expone haver hecho en distintas ocasiones
una D.^a Ignacia Martinelli suplementos de
plata a la finca, p. D. Josefa Estruendo, y que
lo que respecta a la Varon presentada se
dijo muchas veces antes de su fallecimiento de
lo que a D. Ignacia una cantidad en com.
cepto igual a la que se cuenta, y resulto
de la D.^a Martinelli y otros que cuando huera
en la tienda platería propia de D. Ignacia
y que esta es la verdad de cargo de su Varon. fho
en que se afirmó y ratifico siendo leyd. y
firmo de que es fho. en m. su de vari.
oo = 2 =

Ante mi

Fran.^{co} Valdivieso

 José del Bisco y Martinelli
Hoy

Proctora continuando con lo mandado

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Cargo

Por. 47. p. 3. r. nro de los p. q. le supli _____ 110 47 3

Por. 30. p. q. le remiti con Paulina _____ 110 30 0

Por. 30. p. q. le mande con la dña _____ 110 30 0

Por. 40. p. q. Ellero mas la dña _____ 110 40 0

Por. 6. p. q. mande con la dña _____ 110 06 0

Por. 28. p. mas q. Ellero la dña _____ 110 25 0

Por. 16. p. mas q. Ellero la dña _____ 110 16 0

Por. 6. p. mas en los propios terminos _____ 110 06 0

Por. 58. p. 4. r. importe del Rosario q. manda hacer

y consta de la cuenta adsumma _____ 110 58 4

258 7

Segun parece de las partidas anteriores me resta la S. D. Josefauide
nal de Cruz I. son verdaderas y legitimas las citadas partidas.

Cor. 35 p. 5. r. q. r. en una Aseitera y panseima	10 35 5
Cor. 25 p. 5. r. q. r. quando se vendio la fuente	10 25 0
Cor. 6 p. 6. r. en 3. cart. de oro y a 18. r.	100 6 6
Cor. 7 p. 7. r. en 3. i. cart. de oro en mos sacillos de piedras azules a 18. r.	100 7 7
	<u>75 2</u>

Cargo — 258 7

Data — 075 2

Resta — 183 5

refaciendo ciento ochenta y tres p. cinco r. jurando a Dios y esta se
da. una y marzo 22. de 1802

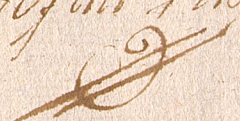
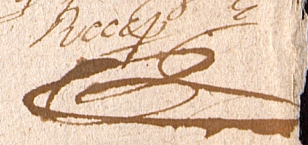
Ygnacia Martínelli
E

SEIA
ON
NAT

y estando en
recibiendo en un
papel Dr. Carlos Pedemonte, q. lo hizo por D. N. N.
una carta de nro. et mudo de nro. D. N. N.
papel de nro. et mudo de nro. D. N. N.
lo que se hizo en nro. D. N. N.
convenciendo en el nro. D. N. N.
y D. N. N. que en nro. D. N. N.
demandando D. N. N. a la nro. D. N. N.
D. N. N. a la nro. D. N. N.
el cosite de la nro. D. N. N.
verselo de nro. D. N. N.
en el nro. D. N. N.
concediendo que se demandase, y lo que no pape
D. N. N. y lo que no pape
Jecho en nro. D. N. N.
Ante nro.

Carlos Pedemonte



José del Puro y Nro. D. N. N.
Recd. 


4



PARA LOS AÑOS 1802. Y 803.

A. J. S. pado y ^{sup} se le manda que el Tribunal de
Conciliado en donde esta depositada esta canti-
dad me entregue los cincuenta y tres p. en un
p. es por a S. A. Genacia Maximeli

Respecto aq^{ta} el dinero depositado y perteneciente a la testamentaria
esta pendiente la acción promovida por el Sr. Alvaro del ymo. Sr.
Jose Angellada: como en su traslado de este escrito. Lima y Mayo
4 de 1803 contra: interpongo: solo-